

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**

AUTO N° 0001342 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE
USIACURI - ATLANTICO**

La Gerente de Gestión Ambiental (c) de la Corporacion Autonoma Regional del Atlantico C.R.A, con base en lo señalado en el acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de abril de 2013 y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1541 de 1978, Ley 1437 de 2011, Decreto 1505 de 2003 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que con el fin de realizar el seguimiento y evaluación de actualización del PGIRS en el Municipio de Usiacuri, se procedió a efectuar visita de inspección a dicho Municipio, originándose el Concepto Técnico N° 0000716 del 06 de agosto 2013, en el que estableció lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante radicado 006639 del 14 de julio de 2011 se recibe en la corporación informe de remisión de la segunda actualización del PGIRS del Municipio de Usiacuri.

Mediante radicado 006628 del 14 de julio de 2011 se presenta reporte de actividades en referencia al PGIRS.

Mediante radicado N° 2070 del 15 de marzo de 2013 se recibe en la Corporacion, el informe de remisión de actividades del plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Manatí.

CUMPLIMIENTO:

Auto 1307 del 31 de Diciembre de 2012	
Requerimientos	Cumplimiento
1. Requerir al Municipio de Usiacuri para que cumpla con las siguientes obligaciones: - Implementar los programas y proyectos formulados en el PGIRS donde se articule el aprovechamiento de residuos con los demás componentes del servicio de aseo e informar a la CRA los avances de estos, para coordinar acciones de apoyo - Formular y ejecutar proyectos de asistencia de aseo en el área rural.	La Alcaldía Municipal ha cumplido con los requerimientos impuestos por parte de la CRA oficio radicado N° 2070 del 15 de marzo de 2013
Resolución 1045 septiembre 2003	
. Art. 7 Responsabilidades en la elaboración, actualización y ejecución del PGIRS. De acuerdo con lo establecido en el art 8° del decreto 1713 de 2002. Es responsabilidad de las entidades territoriales de elaborar y mantener actualizado el PGIRS	Las obligaciones señaladas en el artículo siete de la presente Resolución se han cumplido.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° N° 0 0 0 1 3 4 2 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE
USIACURI - ATLANTICO

Decreto 1505 de 2003

Artículo 8° ...Los municipios y Distritos deberán elaborar y mantener actualizado en Plan Municipal o Distrital para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual deberá ser enviado a las autoridades ambientales competentes para su conocimiento y seguimiento	Las obligaciones señaladas en el artículo 8° de la presente Decreto se han cumplido. Radicado N° 006639 del 14 de julio de 2011.
---	--

OBSERVACIONES DE LA VISITA DE CAMPO:

Realizada la visita, esta fue atendida por la Jefa de Planeación Municipal Dra Jesenia Jiménez, la cual nos informó que se han adelantado varios de los proyectos contemplados en el PGIRS como son: instalación de canecas peatonales, jornadas de sensibilización con líderes comunitarios, barrido y limpieza de vías urbana entre otros.

CONCLUSIONES:

El Municipio de Usiacuri está cumpliendo con los requerimientos u obligaciones impuestos por parte de la autoridad ambiental competente.

El Municipio está dando cumplimiento a la normatividad ambiental existente en materia de aseo y manejo de residuos sólidos establecidos en el Decreto 1713 de 2002 y la Resolución 1045 de 2003

De los 15 proyectos planteados en el PGIRS, en los cuales el municipio de Usiacuri debe realizar actividades para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, ha presentado información a la CRA de lo propuesto, hay avances en el cumplimiento, del 53,3% acuerdo con el Artículo 2 del Decreto 1505 del 04 de junio del 2005.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el Decreto 1713 de 2002, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1505 de 2003, establece el plan para la gestión integral de residuos sólidos PGIRS. Señala que a partir de la vigencia del presente Decreto, los Municipios y distritos deberán elaborar y mantener actualizado un Plan Municipal para la gestión integral de residuos o desechos sólidos, en el marco de la política para la gestión integral expedida por el Ministerio del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° N° 0 0 0 1 3 4 2 DE 2013

POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE
USIACURI - ATLANTICO

Medio Ambiente, el cual será enviado a las autoridades ambientales competentes para su conocimiento, control y seguimiento.

Que el Artículo 126 del Decreto 1713 de 2002, indica que las Corporaciones Autónomas Regionales de desarrollo sostenible y grandes centros urbanos son responsables de asesorar y orientar a las entidades territoriales en la elaboración del PGIRS.

Mediante el artículo 7 de la resolución 1045 del 2003, señalada las responsabilidades en la elaboración, actualización y ejecución del PGIRS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1713 de 2002, es responsabilidad de las entidades territoriales, elaborar y mantener actualizado el PGIRS. La formulación y elaboración del PGIRS deberá realizarse bajo un esquema de participación con los actores involucrados en la gestión, manejo y disposición de los residuos sólidos

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Alcaldía Municipal de Usiacuri Representada por el señor Alcalde Municipal WILLIAM BRESNEIDER ALVEAR o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

- El Municipio de Usiacuri debe seguir adelantando los 15 proyectos y programas contemplados en el PGIRS y debe mantener informada a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico de las actividades a realizar en aquellos proyectos en los cuales no se han presentado evidencias de su ejecución.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67 y 68 Ley 1437/11

TERCERO: Que el incumplimiento de los requerimientos efectuados en el presente Acto Administrativo acarreará la imposición de las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto mediante apoderado y por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante la Gerencia de Gestión Ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)

27 DIC. 2013

c.T: 0000716

Exp 2310-168

Elaboró Jorge Roa. Contratista

Revisó: Dra Juliette Sleman. Gerente Gestion Ambiental (c)